

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F7-0177/12/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

EJIDO CERRO AGUA PLATANAR

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 16 de Diciembre de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 16 de Diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO CERRO AGUA PLATANAR	San Miguel Soyaltepec	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO CERRO AGUA PLATANAR

Vértice	X (m)	Y (m)
1	762913	2033538
2	763721	2032892
3	764268	2032431
4	762957	2031560

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 69050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F-7-0177/12/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

5	766761	2028891
6	764409	2027543
7	763459	2027601
8	763424	2027827
9	761948	2029485
10	762320	2029884
11	762405	2030271
12	762047	2030333
13	761765	2029868
14	760900	2031398
15	760635	2032307
16	760685	2032636
17	761242	2033280
18	761149	2033399
19	761093	2033387
20	760487	2032957
21	759508	2033752
22	760135	2034544
23	760450	2034262
24	760888	2034156

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,955.9 ha

Superficie total a aprovechar: 503.09 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

HOJA DE PALMA

de *Chamaedorea tepejilote*

HOJA DE PALMA

de *Chamaedorea elegans*

HOJA DE PALMA

de *Chamaedorea oblongata*

Cantidad total por aprovechar:

Chamaedorea tepejilote

200,800.00

Kilogramos

Chamaedorea elegans

11,568.00

Kilogramos

Chamaedorea oblongata

27,250.00

Kilogramos

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618: www.gob.mx/semarnat gob.mx

MEDIO AMBIENTE

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD



SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F-07/17/12/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

Para la superficie a intervenir de 503.09 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³)
				(nombre científico)			(t o kg)
1	23/02/21	31/12/21	EJIDO CERRO AGUA PLATANAR	Chamaedorea coccinea	Hojas de palma	503.09	5,450.00
1	23/02/21	31/12/21	EJIDO CERRO AGUA PLATANAR	Chamaedorea elegans	Hojas de palma	503.09	40,160.00
1	23/02/21	31/12/21	EJIDO CERRO AGUA PLATANAR	Chamaedorea elegans	Hojas de palma	503.09	11,568.00

Subtotal Añualidad: 1

57,178.00

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³)
				(nombre científico)			(t o kg)
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO CERRO AGUA PLATANAR	Chamaedorea coccinea	Hojas de palma	503.09	5,450.00
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO CERRO AGUA PLATANAR	Chamaedorea elegans	Hojas de palma	503.09	40,160.00
2	01/01/22	31/12/22	EJIDO CERRO AGUA PLATANAR	Chamaedorea elegans	Hojas de palma	503.09	11,568.00

Subtotal Añualidad: 2

57,178.00

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³)
				(nombre científico)			(t o kg)

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat-gob-mx



SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F7-0177/12/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

3	01/01/23	31/12/23	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	5,450.00
			AGUA PLATANAR	oblongata	palma		
3	01/01/23	31/12/23	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	40,160.00
			AGUA PLATANAR	tepejilote	palma		
3	01/01/23	31/12/23	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	11,568.00
			AGUA PLATANAR	elegans	palma		

LOZANO Subtotal Anualidad: 3 SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

57,178.00

Anualidad: 4							
Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³)
	Inicio	Término		(nombre científico)		(ha)	(litro-kg)
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	5,450.00
			AGUA PLATANAR	oblongata	palma		
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	40,160.00
			AGUA PLATANAR	tepejilote	palma		
4	01/01/24	31/12/24	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	11,568.00
			AGUA PLATANAR	elegans	palma		

Subtotal Anualidad: 4 57,178.00

Anualidad: 5							
Anualidad	F. de	F. de	Nombre del predio	Especie(s)	Producto	Superficie	Cantidad (m³)
	Inicio	Término		(nombre científico)		(ha)	(litro-kg)
5	01/01/25	31/12/25	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	5,450.00
			AGUA PLATANAR	oblongata	palma		
5	01/01/25	31/12/25	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	40,160.00
			AGUA PLATANAR	tepejilote	palma		
5	01/01/25	31/12/25	EJIDO CERRO	Chamaedorea	Hojas de	503.09	11,568.00
			AGUA PLATANAR	elegans	palma		

Subtotal Anualidad: 5 57,178.00

Total 265,890.00

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050

Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F7-0177/12/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021



4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2025

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. EDGAR NOE LOPEZ HERNANDEZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI Volumen 4, Número 28, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio

EJIDO CERRO AGUA PLATANAR

Código de identificación

N-20-278-ECP-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	HOJA DE PALMA	<i>Chamaedorea tepejilote</i>
NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	HOJA DE PALMA	<i>Chamaedorea elegans</i>
NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	HOJA DE PALMA	<i>Chamaedorea oblongata</i>

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F7-0177/12/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/F7-0177/12/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables

13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"

14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO CERRO AGUA PLATANAR, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

SABINOS 402, COL REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68060
Tels. (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat gob.mx

7 de 8

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/F7-0177/12/19

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Oaxaca, Oaxaca, a 25 de febrero de 2021

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

PROFEPA - CIUDAD

EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / TAO

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO